

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, á tener fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 18 de 18 Enero.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 184

Circular

Habiendo presentado la renuncia de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia Don Antonio Bosque Sánchez, en 29 de Diciembre último, por su estado de salud, dicha Corporación municipal en sesión de 5 del corriente acordó admitírsela y declarar por tanto la vacante correspondiente que habrá de cubrirse en las próximas elecciones.

Lo que se hace público por esta circular para general conocimiento a los efectos oportunos.

Murcia 18 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro.

Cuarta seccion.

Número 2.675.

Requisitoria

Soldado José M.ª Sarrio Rivera, hijo de Joaquín y de Paula, natural de Benejama (Alicante), de estado soltero, de 21 años de edad, estatura 1'655 metros, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Carlos Coll Blanca, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que de

no efectuar su presentación en el plazo que se le cita, será declarado rebelde.

Cartagena 14 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, C. Coll.

Número 101.

Requisitoria.

Soldado Francisco Romero Navarro, natural de Gea, de estado soltero, profesión carrero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Felipe Gutiérrez Sierra, residente en Cartagena, tercer Regimiento de Infantería de Marina, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 7 de Enero de 1922.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Felipe Gutiérrez.

Sexta seccion.

Número 2.583.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Juan Sánchez Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación con fecha cuatro del actual, entre otros particulares se encuentra el que, copiado literalmente, es como sigue:

«Dado cuenta del expediente instruido por la Alcaldía, en virtud de lo ordenado en circular del Gobierno de esta provincia inserta en el Boletín Oficial del día primero de los corrientes, para determinar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidos á la próxima renovación bienal; y

Resultando: Que en las últimas elecciones ordinarias celebradas en 8 de Febrero de 1920, fueron proclamados con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, por los diferentes distritos de que este Municipio se compone, siete Concejales, á

saber: tres por el primero, dos por el segundo y dos por el tercero.

Resultando: Que en 22 de Marzo último se produjo la vacante del Concejal D. Bartolomé Gaona Rivera, procedente de la elección de 8 de Febrero de 1920 y primer distrito, en virtud á la renuncia presentada por dicho interesado y aceptada por el Ayuntamiento.

Resultando: Que con fecha tres de Abril siguiente, acordó el propio Ayuntamiento declarar la vacante del Concejal procedente de la mencionada elección y distrito tercero D. Ginés Atienza Marco, en virtud á no haberse presentado á su tiempo ni después á tomar posesión de dicho cargo, ni alegado causa que lo impidiera, habiendo incurrido además en la incapacidad señalada en los párrafos 2.º y 3.º del art. 43 de la ley Municipal, ejerciendo las funciones públicas y retribuidas de Juez municipal y Médico titular de la Beneficencia de esta localidad.

Considerando Que en cuanto á las vacantes producidas por D. Bartolomé Gaona Rivera y D. Ginés Atienza Marco, procedentes de la renovación última, son de las extraordinarias que han de ser sometidas á la inmediata, toda vez que por los distritos primero y tercero en que fueron proclamados no existen en la actualidad vacantes que les permitan continuar, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda declarar siete vacantes ordinarias y dos extraordinarias, á saber: cuatro por el distrito primero, dos por el segundo y tres por el tercero, las cuales serán sometidas á la próxima renovación bienal, que este acuerdo se haga público inmediatamente en la localidad, y que certificación literal de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.»

Corresponde con el original á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente que, visada por el Sr. Alcalde firmo en Abanilla, á seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Atienza.

Número 125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Julio Atienza Yagües, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que durante los días

del 15 al 31 ambos inclusive, se procederá al cobro del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de este término, correspondiente al ejercicio actual y horas de ocho á doce en los bajos de la Casa Consistorial.

Los contribuyentes que no hicieran efectivas sus cuotas en los días señalados, incurrirán en los recargos que prefiija la vigente Instrucción de apremios contra la Hacienda pública.

Abanilla 11 de Enero de 1922 — Julio Atienza.

Número 2.582.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Diego Vicente Azorin, Oficial Mayor y accidentalmente Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que entre los diferentes acuerdos que comprende el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento, en el día cinco del mes actual, aparece el que copiado literalmente dice como sigue:

«Cuarto seguidamente y previa orden de la Presidencia, procedí yo el Secretario accidental autorizante á dar cuenta y lectura de la prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal, así como también de la Real orden de 24 de Noviembre de 1919 y circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial núm. 284, correspondiente al día primero del mes actual, que tratan sobre la declaración de las vacantes de Concejales que existan tanto ordinarias como extraordinarias, y en vista de ello el Excmo. Ayuntamiento unanimemente acuerda declarar las vacantes ordinarias de Sres. Concejales, las cuales han de proveerse en las próximas elecciones generales, cuyas vacantes son en total veinticuatro, ó sea el número igual del los que componen esta Corporación, debido esto á que fueron anulados los artículos 29 aplicados en 4 de Noviembre de 1917 y 1.º de Febrero de 1920, así como también la elección parcial verificada en 29 de Agosto de este último año, por lo que en su virtud deben declararse vacantes las ya dadas en aquellas fechas, y que son las siguientes:

Primer distrito.

D. Vicente Tomás Polo.
 Antonio Santi-Andreu Olt.
 Rogelio Azorin Navarro.

D. José Puche Muñoz.
Luis Ibáñez Pisana.
Teófilo Alonso González.
Eduardo Morales Martí.
José García Serrano.

Segundo distrito.

D. Alfonso Díaz Soriano.
Vicente Requena Angel.
José Martí González.
Francisco Marco Ibáñez.

Tercer distrito.

D. Modesto Maestre Bañón.
Fernando Palao Gómez.
Fernando González Moro.
Juan Azorín Bautista.
Juan Palao López.
Roque Soriano Lorente.
Juan Candela Molina.
Juan Luis Azorín Azorín.

Cuarto distrito.

D. José María Muñoz R. de Moncada.
Miguel Díaz Palao.
Sebastián Pérez Lorenzo.
Blas Candela Molina.

Igualmente se acuerda por esta Excm. Corporación municipal, se comunique al vecindario dichas vacantes en la forma acostumbrada, á la vez que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de este acuerdo, para su inserción en el *Boletín Oficial*.
Corresponde con su original á que me remito. Y para que conste y surta sus efectos ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, expido la presente, visada y sellada con el de esta Alcaldía en Yecla á nueva de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Diego Vicente.—V.º B.º: A. Polo.

Número 2.634.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Leovigildo Sánchez Olmo y Gómez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Caravaca.

Certifico: Que esta Corporación en sesión del día ocho del actual, acordó que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento habrán de proveer se diez vacantes ordinarias y una extraordinaria, correspondiendo de ellas dos al distrito primero, cuatro al segundo, dos al tercero y tres al cuarto, producidas por cesar en su cargo los Concejales siguientes:

Vacantes ordinarias.

Primer distrito.

D. Manuel Sánchez Noguerras.
Felipe Sánchez Guerrero Elum.

Segundo distrito.

D. Julián Martínez Iglesias López.
Pedro María Melgares y Melgares.
Francisco Martínez Carrasco García.

Tercer distrito.

D. Francisco de Haro Martínez.
Ginés García Martínez.

Cuarto distrito.

D. Pedro Robles López.
Dionisio López Sánchez Cortés.
Amancio Ruiz de Assin.

Vacante extraordinaria ocurrida por defunción.

Segundo distrito.

D. José Muñoz Sánchez.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, libro la presente que firmo en Caravaca á diez y siete de Diciembre

bre de mil novecientos veintiuno.—Leovigildo S. Olmo.—V.º B.º: Toledo.

Número 2.569.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Juan José Moya Palma, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Calasparrá.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Corporación el día cinco del actual, se encuentra, entre otros, el particular de acuerdo que á la letra, es como sigue:

«Acto seguido y teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente sobre elecciones, con vista de lo que resulta del expediente de mil novecientos diez y siete en la que fueron elegidos Concejales D. Sebastián Hervás Guillén, D. Francisco Gomariz Hernández, D. Pascual Belda Piñero y D. Recaredo Guardiola Piñero, por el distrito de la Plaza; D. Antonio Bernal Sánchez y D. Francisco Hernández López, por el del Convento; por Ministerio de la ley, corresponde cesar á dichos señores; pero como además existe la vacante producida por renuncia de D. Antonio Ruiz Benavente, que fué elegido en mil novecientos diez y nueve á veinte por el distrito de la Plaza, se acordó por unanimidad declarar siete vacantes que serán cubiertas en la próxima renovación bienal, cinco por el distrito de la Plaza y dos por el del Convento, y habiendo sido elegidos en la renovación de mil novecientos diez y nueve á veinte D. Joaquín Guillén y Guillén, Don Juan Marín García, D. Emiliano Espallardo Pini, D. Antonio García y García, D. Francisco Hernández López de Joaquín y D. Manuel Ruiz Urrea, Concejales que continúan, son seis, que con las siete vacantes producidas, componen el número de trece de que consta este Ayuntamiento.»

Corresponde á la letra con su original á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Calasparrá á diez de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Juan Moya.—V.º B.º: El Alcalde, Guillén.

Número 2.642.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Manuel Carrillo Marín, Secretario de este Ilustre Ayuntamiento constitucional.

Certifico: Que examinadas las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal en el pasado mes de Noviembre, se firma el siguiente extracto de acuerdos.

Mes de Noviembre

Sesión supletoria del día 3

Preside D. Ginés Martínez Cánovas.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta del movimiento de fondos.

Se aprueban varias cuentas. Se acuerda el aprovechamiento de 135 quintales métricos de esparto de los montes números 84 y 85 del Catálogo y cuyas subastas se celebraban el día 5 la primera y el 15 la segunda bajo el tipo de tasación de 216 pesetas.

Supletoria del día 10

Preside D. Ginés Martínez Cánovas.

Leyose el movimiento de fondos de la Caja municipal.

Aprobáronse varias cuentas. Se aprobó el extracto de acuerdos de las sesiones del mes de Octubre.

Se amplía la Comisión de festejos con los Sres. Concejales D. Francisco J. Cayuela Parra, D. Ramón Martínez Cánovas y D. Juan Antonio Romero Jiménez.

Se aprueba la cuenta de los gastos de esta Secretaría en el pasado segundo semestre.

Supletoria del día 24

Preside D. Ginés Martínez Cánovas.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales* referentes á esta localidad.

Se aprueban varias cuentas. Se acuerda pase á estudio de la Comisión de Hacienda una carta del Alcalde de Madrid y cuestionaria sobre reformas de las Haciendas municipales.

Se autoriza á D. Francisco Tudela Gómez para ejecutar obras.

Se autoriza á D. Francisco Gómez Sánchez para ejecutar obras.

Este extracto de acuerdos fué aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 8 del corriente ordenando su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Y para que conste, firmo la presente visada por el Sr. Alcalde de Totana á diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Manuel Carrillo.—V.º B.º: Martínez.

Octava seccion

Número 88.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don José Salvat Belda, en nombre y representación de Doña Carmen Pérez Bertoluci, se ha presentado escrito ante este Tribunal, interponiendo recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha veintisiete de Julio de mil novecientos veintiuno, en cuyo expediente recayó providencia que contiene el particular siguiente:

«Y publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio de la interposición del recurso para que llegue á conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.»

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Murcia á tres de Enero de mil novecientos veintidós.—El Presidente, Daniel Chulvi.—P. S. M., V. Tomás y Palao.

Número 2.564.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MAZARRON

Don Pedro Martínez y Martínez, Abogado y Secretario de la Junta municipal de esta villa.

Doy fé: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el día de hoy, copiada literalmente, dice así:

En la villa de Mazarrón á 11 de

Diciembre de 1921, reunidos en la Sala Capitular de esta villa, los señores que al final se expresan, Vocales titulares de la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia de D. Pedro García Caparrós, con asistencia del Secretario de la misma D. Pedro Martínez Martínez, dicho Sr. Presidente expuso, que el objeto de la presente reunión era el de subsanar la omisión que se había sufrido, al designar los locales en que han de tener lugar cuantas elecciones se lleven á efecto en el próximo año 1922, consistente en cumplir lo que preceptúa la regla 3.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio del corriente año. Acto continuo el Presidente ordenó que el Secretario diese lectura de la mencionada circular y del art. 47 de la vigente ley Electoral, y écholo así, la mencionada Junta acordó por unanimidad designar la Administración de Correos que radica en el casco de esta población para que en ella precisamente hagan entrega de los pliegos electorales, las nueve secciones que integran los Distritos primero, segundo y tercero; y la Administración de Correos de la Barriada del Puerto de Mar de esta villa, para que hagan la mencionada entrega las tres secciones que integran el Distrito cuarto; una y otra designación, para cuantas elecciones se verifiquen en el próximo año 1922.

El Presidente una vez cumplido el objeto de esta reunión la dió por terminada después de acordar se libre de este acta dos certificaciones una para remitirla al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, de todo lo que doy fé.—P. García.—José Pareja.—Ginés Gallego.—Benito Acosta.—Cándido García.—Pedro Martínez.—Todos con rúbrica.—Hay un sello de esta Junta municipal.

Corresponde con su original á que me refiero. Y para su inmediata remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro y firmo la presente y sellada con el de este Juzgado, en Mazarrón á once de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Pedro Martínez.—V.º B.º: El Presidente, P. García.

Acta para designar la Administración de Correos en donde han de ser entregados por las respectivas mesas los pliegos electorales en cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año 1922.

Vocales asistentes.

D. José Pareja Sánchez.
Ginés Gallego Muñoz.
Benito Acosta Méndez; y
Cándido García Asensio.

ANUNCIOS OFICIALES

LA AGRÍCOLA MURCIANA

Se cita á Junta general extraordinaria para el día veintiocho del corriente mes á las diez de su mañana, con objeto de dar cuenta y someter á la deliberación de la misma el acuerdo tomado ayer, día diez y siete, por el Consejo de Administración de esta Institución, de acudir á los Tribunales solicitando se declare á ésta en situación de suspensión de pagos.

Dicha Junta se celebrará en el local de esta Sociedad, Plaza de Hernández Amores núm. 3.

Murcia diez y ocho de Enero de mil novecientos veintidós.—El Presidente, Antonio Serrano.—El Secretario, Miguel Serna.